



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICO-LABORAL DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LANZAROTE

Con fecha 03/02/2026 en Junta General Ordinaria del Colegio de Graduados Sociales de Lanzarote, se aprobó por unanimidad la propuesta de creación del Servicio de Orientación Jurídico Laboral Gratuito.

Teniendo entre nuestro colectivo a los mejores expertos en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, nos pusimos en la tarea de implantar un Servicio de Orientación Jurídico-Laboral gratuito, dirigido al ciudadano, atendido por nuestros colegiados y desde el cual la población de Lanzarote podrá dirigirse para obtener asesoramiento y orientación gratuitos, previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal, o analizar la viabilidad de la pretensión. En consonancia con lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 1/1996 de 10 de Enero de Asistencia Jurídica Gratuita.

Todo ello, según lo preceptuado en el artículo 58.b) 6º de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Lanzarote que regula entre otras la siguiente función del Graduado Social: **“Promover la organización de un servicio de orientación y de asistencia jurídica gratuita que permita contar con los servicios de un Graduado Social, por parte de quienes carezcan de recursos económicos para sufragárselos”**.

Así, de un lado la creciente demanda social en asuntos o materias de Derecho Laboral y de Seguridad Social y de otro la voluntad de nuestro colectivo de aportar a la sociedad nuestro conocimiento con el firme compromiso de superarnos y mejorar en este servicio, mediante la formación permanente que nos avala como especialistas en las materias propias de nuestra competencia, hacen necesario la redacción de las presentes instrucciones para el Servicio de Orientación Jurídico-Laboral Gratuito.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- SERVICIO DE ORIENTACION JURÍDICO-LABORAL.-

Nuestros Estatutos Colegiales definen, entre otras funciones, la promoción de organización de un sistema de asistencia que permita contar con los servicios de un Graduado Social por parte de quien carezca de recursos económicos para sufragárselos.

Mediante estas instrucciones la Junta de Gobierno, viene a regular el funcionamiento de dicho Servicio.



2.- CONDICIONES DE ACCESO.-

La inscripción de colegiados se hará de manera voluntaria y será un servicio gratuito que presta el colegiado.

Para garantizar la buena praxis de este servicio, y con el objeto de ofrecer un servicio de calidad y solvencia, el colegiado que desee formar parte del Servicio de Orientación Socio-Laboral Gratuito, lo hará con las siguientes condiciones generales:

a) Tener residencia habitual y despacho abierto en el ámbito territorial del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Lanzarote.

b) Llevar como colegiado ejerciente una antigüedad mínima de 2 años, encontrándose en plena facultades de sus derechos como Colegiado.

c) Para los colegiados ejercientes sin la experiencia mínima de dos años, se les posibilita que acudan a los turnos de orientación junto al compañero de turno (llamado titular), y de ese modo, esta práctica les ayude a adquirir experiencia y conocimientos. Esto se ha ampliado a los Alumnos Pre-Colegiados de 4º de la Facultad del Título de Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, así como a los Colegiados no ejercientes, (llamados acompañantes).

d) Los turnos de asistencia, tanto para Ejercientes Titulares como para Colegiados acompañantes, se establecerán por orden de número de colegiado y deberán ser coordinados para que la rotación sea correcta. En el caso de que algún compañero no pueda asistir a su turno será sustituido por el posterior de la lista, ya que el servicio debe mantenerse diariamente en los días que se preste el mismo.

e) En calidad de acompañantes podrán estar presentes, tanto colegiados no ejercientes, como pre-colegiados de 4º curso de Grado de RR.LL. y RR.HH.

f) Para inscribirse y permanecer en el Servicio será necesario estar al corriente en el pago de las cuotas y cargas colegiales.

g) Para Titular del Servicio, se requerirá tener actualizado el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.

h) No podrán inscribirse a este Servicio los Graduados Sociales que a juicio de la Junta de Gobierno no acrediten la plena disponibilidad que requieren los mismos.



3.- PLAZOS Y FORMAS DE INSCRIPCIÓN.-

Los Colegiados que reúnan los requisitos del ordinal anterior, podrán inscribirse cumplimentando el boletín de inscripción anexo al protocolo de actuación presentándose personalmente en la sede colegial o mediante comunicación por e-mail (cograsolanz@cgs Lanzarote.com) dirigida al Colegio, conteniendo los datos exigidos para su inscripción, guardando Registro de Entrada correspondiente, las entradas tendrán efectividad para la rotación del Trimestre natural siguiente a su recepción.

- Los Graduados Sociales Colegiados que cumplen las condiciones establecidas en estas instrucciones, podrán solicitar su adscripción al Servicio de Orientación, cuyo listado se actualizará trimestralmente.
- Contra el acuerdo denegatorio de la Junta de Gobierno, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Canario de Graduados Sociales en el plazo de un mes desde la notificación.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-LABORAL

1) Todas las actuaciones que requieran los asuntos asignados en el Servicio de Orientación Jurídico-Laboral, deberán ser realizadas personalmente por el Graduado Social designado. Cualquier sustitución se comunicará por escrito a este Colegio Oficial, firmado por el titular y el sustituto, justificando la necesidad de la misma. Una vez aceptada dicha sustitución, el Graduado Social sustituto, que asuma el servicio será responsable del cumplimiento de éste y de las consecuencias que de su incumplimiento se deriven.

2) La facultad disciplinaria se ejercerá de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de los Colegios Profesionales, con arreglo a lo establecido en los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Lanzarote.

3) No serán retribuíbles las asistencias al Servicio de Orientación Jurídico-Laboral.

5.-FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-LABORAL.-

La Oficina estará ubicada en la sede del Colegio de Graduados Sociales de Lanzarote, sita en la calle Antonio Nieves Santos, 5, portal 3, 2 Planta, Of.48, en Arrecife.

A. El horario de atención al público será de forma presencial los miércoles en horario de mañana, entre las **9:00 y 12:00 horas**.

B. El público que solicite la asistencia de este servicio deberá rellenar una ficha con los siguientes datos:



- Nombre, apellidos, datos de contacto, consulta y autorización a este Colegio Oficial para el uso de los datos facilitados, según lo establecido en la L.O.P.D. (15/1999). Esa ficha la cumplimentará siendo atendido por el personal del Colegio, que será el encargado del registro y de la asignación de citas de asistencia.

C. El solicitante cumplimentará una Declaración Jurada facilitada por el Colegio relativa a su solvencia económica.

D. Una vez que el profesional atiende al solicitante, el colegiado deberá cumplimentar un documento facilitado por este Colegio Oficial, que dejará constancia del servicio y la consulta prestada en ese momento.

- Si el asunto tuviera la entidad suficiente como para tener que ser continuado más allá de esta visita de orientación inicial, el profesional le ofrecerá la posibilidad de que continúe con cualquier colegiado adscrito a este Servicio de Orientación Jurídico-Laboral, desde sus despachos particulares, para lo cual, le indicará lo siguiente:
- Relación de colegiados adscritos de dicho trimestre, según su zona, siendo libre la elección del Colegiado por parte del usuario.

Los datos aportados por el solicitante de este servicio quedarán en una base de datos titularidad del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Lanzarote y, previa autorización, pueden ser cedidos para tratarlos estadísticamente con las Administraciones de Justicia, Empleo y Seguridad Social, o con cualquier otra administración en función de las competencias asistidas.

El Graduado Social Colegiado, se compromete a guardar secreto y a utilizar los datos facilitados para el fin que le han sido cedidos, debiendo observar la confidencialidad de los asuntos que se tratan.

SUBVENCIONES:

El Servicio de Orientación e Información Jurídica Socio-Laboral, se presta de forma altruista por los Colegiados Ejercientes que se han prestado a ello bajo un protocolo de actuación y el Colegio no percibe ningún tipo de Subvención Pública o Privada por la realización de esta acción hacia la población de Lanzarote.



BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-LABORAL GRATUITO

El abajo firmante manifiesta en este acto que se inscribe al SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-LABORAL GRATUITO del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Lanzarote, y declara que conoce las instrucciones de funcionamiento de la misma.

Nombre y Apellidos.....

D.N.I.....

Nº Colegiado.....

Dirección.....

Código Postal.....

Población.....

Teléfono despacho.....Móvil.....

Email.....

Arrecife, a..... de..... de.....

Firma:

Recibí y sello del Colegio

El Colegiado